

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 013-2022/OSIPTEL - PERIODO 23.09.2022 AL 22.10.2022
FECHA	:	17 de noviembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 013-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con la contratista MONICA CUTI YAULI.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 22.02.2022, se suscribió el Contrato N° 013-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 23 de febrero del 2022.
- 1.2 Con fecha 16.11.2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00873-OCRI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 013-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 2.2 Mediante Memorando N° 00873-OCRI/2022, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 23.09.2022 al 22.10.2022
- Fecha máxima para presentar el informe: 29.10.2022¹
- Fecha que presentó el informe: 10.11.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 08 días
- Monto mensual de S/1 000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual =1% de S/1 000.00= S/ 10.00
- Monto de la penalidad x 08 días = S/ 80.00

¹ Considerando que el día 29.10.22 fue sábado, el 31.10.22 fue día no laborables según D.S N° 33-2022-PCM y el 01.11.22 fue feriado nacional, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente#. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día miércoles 02.11.2022 para la presentación del entregable.

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista MONICA CUTI YAULI. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 23.09.2022 al 22.10.2022, asciende a la suma de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles).

Atentamente,